MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC Nº 80026400-2
TEL:(0213)287158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY

RESOLUCION N° 129 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL" ID 367545 A LA EMPRESA: LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA.-

Carayaó, 30 de julio de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de LCO para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL ID 367545, convocada por la Municipalidad de Carayaó; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Carayaó llamó a Licitación por la modalidad de LCO para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme al acta de apertura del referido proceso, se presentó una empresa.-

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua**; ha presentado la única oferta, cuyo monto ofertado ha sido **Gs. 499.800.000 (Guaranies cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil)**, y ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Carayaó, periodo fiscal 2.019 – 2.020.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAYAO, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado LCO para la Provisión de Almuerzo Escolar- Plurianual ID 367545: a la empresa **LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua** por valor de **Gs. 499.800.000 (Guaranies cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil)**, por ser la única oferta y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Carayaó, periodo fiscal 2.019-2.020

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Lic. Juan Amarilla Portillo
Secretario General

Econ. Carlos A. Giménez Cáceres
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner